República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número: RESOL-2019-795-APN-MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Marzo de 2019

Referencia: RM EX-2018-00667284-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE CUYO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 487 del 30 de julio de 2018 y el EX-2018-00667284-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de DOCTOR/A EN EDUCACIÓN EN LA DIVERSIDAD, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Educación, según lo aprobado por Ordenanzas del Consejo Superior N° 034/18, N° 035/18.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 487 del 30 de julio de 2018 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (Decreto N° 801/18 - t.o.) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de DOCTOR/A EN EDUCACIÓN EN LA DIVERSIDAD, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN EDUCACIÓN EN LA DIVERSIDAD a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Educación, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2018-60221981-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by FINOCCHIARO Alejandro Oscar
Date: 2019.03.06 19:24:16 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandro Finocchiaro
Ministro
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.03.06 19:24:20 -03'00'

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Educación
TÍTULO: DOCTOR/A EN EDUCACIÓN EN LA DIVERSIDAD

Requisitos de Ingreso:

Serán admitidos:

- Los graduados en carreras de grado de universidades argentinas con títulos de profesor y/o licenciado, en el área de Humanidades y Ciencias Sociales. También podrán ser admitidos otras titulaciones de grado y/o posgrado universitario que acrediten trayectoria en el campo de la educación. Podrán admitirse aquellos aspirantes que acrediten una formación previa científica e intereses disciplinarios que aseguren el aprovechamiento integral del programa. Para ello deberán acreditar: la participación en proyectos de investigación sobre cuestiones educativas y/o la aprobación de materias, o cursos específicos sobre el campo de estudio y/o la vinculación con instituciones especializadas en actividades vinculadas a la educación.
- Los graduados de Universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países, en carreras cuyos contenidos curriculares y/o antecedentes del aspirante sean considerados adecuados por el Comité Académico.

Detalles:

Se plantea un doctorado con estructura de carrera personalizada, modalidad presencial que implica que el plan de estudios no contiene una estructura curricular predeterminada, es decir, se construye con cada estudiante en virtud del proyecto de tesis. El itinerario curricular es definido con el Director de Tesis con la aprobación del Comité Académico de la carrera.

Contiene dos Ciclos de Formación: el General y el Específico. Ambos ciclos son organizados por el Director de Tesis, quien presenta una propuesta de cursos que se definen en forma particular para cada estudiante en función de la problemática y el nivel académico de una carrera de doctorado.

El Ciclo de Formación General debe contener obligatoriamente estudios sobre Epistemología, Metodología de la Investigación, Escritura Académica y Propiedad Intelectual. En este ciclo se computará un mínimo de 150 horas.

El Ciclo de Formación Específica tendrá un mínimo de 210 horas sobre saberes relacionados con la tesis doctoral, que abordarán temas específicos relacionados con pensar la diversidad en la educación, la innovación y tecnología educativa, la gestión y organización institucional y la reflexión sobre las prácticas desde la formación disciplinar.

La carrera tendrá una duración de cinco años, a partir de la aprobación del Proyecto de Tesis por parte del Comité Académico. Las actividades formativas de ambos ciclos deben estar concluidas antes de presentar la Tesis para su evaluación final.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2018-60221981-APN-DNGYFU#MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Noviembre de 2018

Referencia: EX-2018-00667284- -APN-DAC#CONEAU - UNCUYO - DOCTORADO EN EDUCACIÓN EN LA DIVERSIDAD - Plan de estud
io

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.11.21 19:33:25 -03'00'

LUCIA GARÓFALO
Analista
Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.11.21 19:33:26 -03'00'